8

ATHA-DAH-FSA-002-247-07

[illegible] de alcalde
de hermandad Aº 1614

[illegible] Hierro

En la villa de Salinas de Añana a [illegible]
de [illegible] alcalde ordinario desta
dicha villa se juntaron en ayuntamiento publico
para elegir y nombrar alcalde de la santa hermandad
para este presente año de seiscientos y catorce los señores
[illegible] siguientes alcalde ordinario desta villa este
presente año — Juan de Castillo [illegible] alcalde
que fue de la villa el año pasado de mill
seiscientos y treze Juan Ruiz de Vega procurador
[illegible] de los vezinos desta dicha villa [illegible]
mandad de aver [illegible] Juan Gil de la her-
mandad de aver [illegible] de la
villa el año pasado de seiscientos y treze
estando ansi juntos y congregados en su
ayuntamiento abiendo leydo los capitulos y forma
que an de tener [illegible] que en
ella se declara ademas de ser [illegible]
para cumplir con lo que se an de [illegible]
obligados y que se haga con el [illegible]
que conviene juraron todos y cada uno de
por si a Dios nuestro señor e por una
señal de cruz en forma de derecho [illegible]
derechas en la de mi el presente escribano
y a las palabras de los santos evangelios so cargo
del qual prometieron dar su voto a persona
benemerita y en quien concurran las
partes y calidades que para semejante
oficio se requieren y que en ello no tendran
otra pasion ni afecion ni otra causa
[illegible] pueda cumplir con sus conciencias

teniendola a dios nuestro señor en [illegible] de hazer
forma della jurando [illegible]
cada uno de por si dio los votos [illegible]
al alcalde de la santa hermandad [illegible]
[illegible] y el presente [illegible] asentando en [illegible]

Juro [illegible] Hernando de Guinea alcalde [illegible] de
esta villa en este presente año de seiscientos y catorze
juro en forma de derecho y dio su voto por
alcalde de la santa hermandad a
Domingo de [illegible] vezino de [illegible]
y lo firmo de su nombre y dixo ser de edad
de quarenta y dos años poco mas o menos

Hernando de Guinea

Ante mi
Rodrigo de [illegible]

Juro Juan Diaz Romero Samaniego alcalde
que fue de esta villa el año pasado de
seiscientos y treze años [illegible] juro en forma
de derecho y dio su voto de alcalde de la hermandad
a Domingo de [illegible] vezino de esta villa
y lo firmo de su nombre y dixo ser
de edad de cinquenta años poco mas o menos

Joan diaz Romero
Samaniego

Ante mi
Rodrigo de [illegible]

Juro en forma de derecho Juan Ruiz de
[illegible] regidor [illegible]
de esta villa este presente año [illegible]
y dio su voto de alcalde de la santa
hermandad para este presente año a Domingo
de [illegible] vezino de esta villa y lo
firmo de su nombre y dixo ser de
edad de sesenta y dos años poco mas
o menos

Ju Ruiz de [illegible]

Ante mi
Rodrigo de [illegible]

Juro en forma de derecho Juan de Bembrana
regidor que fue de Cabreros el año pasado
de [illegible] el mas antiguo dio
salido nombrado por alcalde de la santa
hermandad para este presente año al dicho
Juan Velasco de Loza vecino de Cabreros y lo
firmo de su nombre e dixo ser de edad
de treinta y nueve años poco mas o me-
nos testigo =

Juan de Bembrana

Ante mi
Pº Velaz de Quiros

Juro en forma de derecho Hernando de
garze regidor que fue de Cabreros el dicho
año pasado y dixo que salio nombrado por al-
calde de la santa hermandad al dicho
Juan Velasco de Loza vecino de Cabreros y lo
firmo de su nombre e dixo ser de edad
de treinta y nueve años poco mas o me-
nos testigo

Hº garcia de carze

Ante mi
Pº Velaz de Quiros

Conforme a lo qual salio por tal alcalde de
la santa hermandad para este presente año
el dicho Juan Velasco de Loza vecino de
Cabreros al qual se mando llamar al dicho
ayuntamiento el dicho Juan Velasco al qual
se le entrego la vara y se le rescibio
juramento en forma de derecho que usara
el oficio de tal alcalde de
hermandad este presente año bien y fielmente
[illegible] a las partes [illegible]
al dicho oficio [illegible] en
forma prometio de lo ansi hazer y cum-
plir y lo firmo de su nombre

Jmo hurtado

Ante mi
Pº Velaz de Quiros